



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 410683 DE

(27 JUL 2020)

"Por la cual se corrige la Resolución 41 0681 del 24 de julio de 2020, por la cual se ordena girar recursos del Fondo Especial de Energía Social – FOES correspondiente al consumo de energía eléctrica del mes de abril de 2020"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0548 del 2019 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y atención a los siguientes.

CONSIDERANDOS

Que mediante la Resolución 410681 del 24 de julio de 2020, se ordenó girar recursos del Fondo Especial de Energía Social – FOES correspondiente al consumo de energía eléctrica del mes de abril de 2020.

Que en dicha Resolución se incluyó la orden de giro a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO – DISPAC-, por valor de \$91.685.249. En el parágrafo 5 del artículo 2, se determinó que el giro a esta empresa debía hacerse a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA, NIT: 830.053.994-4, en la cuenta de ahorros 0032971054 del COLPATRIA, en virtud del oficio remitido por el Gerente General de DISPAC S.A. E.S.P. identificado con radicado No. 3-2020-008719 del 08 de junio de 2020 y la verificación de la información en el Sistema Integrado de Información financiera - SIIF.

Que en la tabla contenida en el parágrafo 6 del artículo 2 de la mencionada Resolución hay un error de digitación en el Número de Identificación Tributaria - NIT de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA, puesto que aparece el número 800.053.994-4 y el número correcto es 830.053.994-4.

Que por lo anterior, y para que se pueda efectuar el giro de los recursos a la Empresa Distribuidora del Pacífico –DISPAC-, se requiere modificar el cuadro de cuentas bancarias incluido en el parágrafo 6 del artículo 2 de la resolución 410681 del 24 de julio de 2020, de la siguiente forma:

Empresa	NIT	CUENTA	TIPO	BANCO	VALOR\$
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA	830.053.994-4	0032971054	A	SCOTIABANK COLPATRIA	\$91.685.249

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*



Continuación de la Resolución *Por la cual se modifica la Resolución 41 0681 del 24 de julio de 2020, Por la cual se ordena girar recursos del Fondo Especial de Energía Social – FOES correspondiente al consumo de energía eléctrica del mes de abril de 2020*

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

Artículo 2.- Corregir la fila correspondiente a PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA de la tabla del parágrafo 6 del artículo 2 de la Resolución 41 0681 del 24 de julio de 2020, la cual quedará así:

Empresa	NIT	CUENTA	TIPO	BANCO	VALOR\$
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA	830.053.994-4	0032971054	A	SCOTIABANK COLPATRIA	\$91.685.249

Artículo 3.- No se modifican valores de subsidios pagados ni ningún otro artículo de la Resolución 410681 de 2020.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **2 7 JUL 2020**

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: David Villanueva Acuña
Revisó: Nelson Javier Dueñas V.
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez